



RESOLUCIÓN N° 3.596.

VISTO: La Resolución de la Intendencia Departamental N° 1591/017 de fecha 31 de octubre de 2017, a través de la cual solicita la venia correspondiente para otorgar la enajenación de una vivienda ubicada en el Grupo Habitacional GC 22.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N° 3.480 de fecha 27/12/2016, este Legislativo autorizó la enajenación a favor del señor Wilson Villegas da Costa y Oraides Rodríguez Mesquita, del padrón 14.086, manzana 263, vivienda 3.

II) Que de acuerdo a lo que surge del Expediente N° 17/5585/2017 el señor Wilson Villegas da Costa falleció el día 09 de setiembre de 2016, siendo declarados únicos y universales herederos sus hijos Sandra María, Ana María, Crispina Adela, Juan José y María Herminda Villegas Rodríguez, sin perjuicio de los derechos de su conyugue Oraides Rodríguez Mesquita por sus gananciales.

ATENTO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (26 en 26) el *Informe N° 209* de la Comisión de "Tierras, Ordenamiento Territorial," de la Corporación;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS RESUELVE:

Art.1º) Conceder a la Intendencia de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2º de la Ley No. 9.515 de octubre de 1935, para enajenar la vivienda N° 3, padrón 14.086, manzana 263, correspondiente al Grupo Habitacional GC 22 a nombre de las personas que se detallan en el cuadro que se detallan a continuación:

Manzana	Padrón	Viv.	Beneficiarios	C.I.	Precio UR
483	14086	3	Oraides Rodríguez Mesquita Sandra María Villegas Rodríguez Ana María Villegas Rodríguez Crispina Adela Villegas Rodríguez Juan José Villegas Rodríguez María Herminda Villegas Rodríguez	3.370.260-1 3.443.111-2 3.443.112-8 2.979.954-1 2.558.488-5 3.443.110-6	2397,53



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Art. 2º) Vuelva a la Intendencia Departamental de Artigas, a sus efectos.

**SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA
JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS CATORCE DÍAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

Dra. ROSANA CARBALLO BARRÓN
Presidente

